GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

ESTADO/ ESTADO ELECTRÓNICO No. 043-2025

El Grupo de Control Interno Disciplinario conforme lo establece el artículo 125 del Código General Disciplinario) y para dar cumplimiento al principio de publicidad de las decisiones, notifica por anotación en Estado /Estado electrónico las siguientes actuaciones, proferidas en los procesos señalados:

Proceso N°	Informante	Disciplinados	Fecha y No. Auto	Decisión	Recursos Procedentes	Observación
023-2022	Aura Liliana Pérez Santisteban, Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo	**JAVIER ANTONIO RAMIREZ ESPINOSA EDGAR FERNANDO SALAZAR IBARRA**	Auto No. *181 del 11 de agosto de 2025*	Cierre de investigación disciplinaria y traslado para alegatos precalificatorios	Contra esta decisión no procede el recurso alguno (artículo 130 CGD).	(-)

Se hace constar que el anterior Estado /Estado electrónico permaneció fijado en la Secretaría del Grupo de Control Interno Disciplinario y fue publicadoen la página web de la Agencia Nacional de Minería ANM link: https://www.anm.gov.co/?q=notificaciones-procesos-disciplinario, por el término de un (1) día, a partir de las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.), hoy 01 de septiembre de 2025

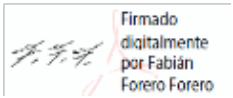

Fabián Forero Forero
Abogado comisionado del Grupo de Control Interno Disciplinario